

sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Quinto.—Cuando el número de plazas a convocar lo permita se designará al único Tribunal de selección. Sin embargo, si el número de opositores lo hiciera aconsejable, el Ministro de Justicia podrá proceder al nombramiento de varios Tribunales de selección, distribuyéndose equitativamente entre los mismos el número de opositores y de plazas convocadas. En este caso, y con el fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales calificadoros, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y unificación puedan plantearse por los restantes. No obstante, éstos funcionarán con autonomía en cuanto a la valoración de los aspirantes.

Sexto.—Contra esta Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 2000.—P. D. (Orden de delegación de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

15199 RESOLUCIÓN 160/38376/2000, de 27 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publican las listas de aspirantes admitidos tras subsanar los motivos de exclusión y excluidos definitivos de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302), y de conformidad con lo que determina el acuerdo tercero de la Resolución 160/38159/2000, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 100), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, y finalizado el plazo de subsanación que se establece en el apartado tercero de la Resolución 160/38249/2000, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 138), y en la Resolución 160/38291/2000, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 151), para los aspirantes excluidos y excluidos condicionales, se dispone lo siguiente:

Primero.—En anexo I se relacionan los aspirantes a las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la convocatoria, que son admitidos tras haber subsanado la causa de su exclusión condicional.

Segundo.—En anexo II se relacionan los aspirantes a las plazas señaladas en la base 1.1.3 de la convocatoria, que son admitidos tras haber subsanado la causa de su exclusión condicional.

Tercero.—En anexo III se relacionan los aspirantes a las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la convocatoria que, por no haber subsanado la causa de exclusión que les figuraba o no cumplir alguna de las condiciones o requisitos exigidos, quedan definitivamente excluidos, con expresión de los motivos.

Cuarto.—En anexo IV se relacionan los aspirantes a las plazas señaladas en la base 1.1.2 de la convocatoria que, por no haber subsanado la causa de exclusión que les figuraba o no cumplir alguna de las condiciones o requisitos exigidos, quedan definitivamente excluidos, con expresión de los motivos.

Quinto.—En anexo V se relacionan los aspirantes a las plazas señaladas en la base 1.1.3 de la convocatoria que, por no haber subsanado la causa de exclusión que les figuraba o no cumplir alguna de las condiciones o requisitos exigidos, quedan definitivamente excluidos, con expresión de los motivos.

Madrid, 27 de julio de 2000.—El General Jefe de Enseñanza, José Pardos Aldea.

ANEXO I

Número de opositor	DNI	Apellidos y nombre	Baremo
6710	46.836.453	Bardo Mancheño, Juan José	11
6718	44.629.776	Camas Marín, Sergio	8
6719	26.032.356	Cano Ruiz, David	13
6722	74.636.287	Carrillo Megias, Luis	12
6727	70.977.348	Cuesta Herrero, José Miguel	16
7044	71.700.232	Cueto Acebedo, Rubén	20
6728	44.278.571	Cuevas Ristevska, José Augusto Silveri	21
6730	52.860.822	Delgado Pérez, Eduardo	22
7047	20.014.486	Faus Martínez, Jorge	14
6739	14.307.766	Galindo Verdugo, Rubén	8
6744	28.900.464	Gil Barroso, Francisco	17
6744	31.710.863	Gil Gil, Álvaro	18
7049	29.183.210	Gómez Martí, Patricio Emilio	23
6747	30.211.397	Gómez Martín, Francisco	13
6748	52.339.344	Gómez Tirado, José Luis	17
62	11.078.273	Huelga Magdalena, Alejandro	11
6629	44.961.406	Lambea Gálvez, Francisco	15
6637	45.680.189	Martín Diego, Julio	8
7032	9.340.964	Martín Díez, José Luis	19
6638	22.982.330	Martínez Bueno, Javier Alejandro	16
6639	2.649.442	Martínez Hernández, Fernando	8
6641	44.045.698	Martínez Rodríguez, José Luis	8
6645	9.202.073	Monago Tejada, José Manuel	12
6646	50.858.526	Moreno Ayuso, Carlos	20
6647	52.775.269	Moreno Caballero, Francisco Lorenzo	20
6649	29.482.438	Moreno Prieto, Juan José	8
6650	75.443.669	Morillo Jiménez, Antonio	22
6652	78.723.334	Nogales Bancalero, Antonio	14
6653	33.987.071	Núñez García, Rafael	24
6654	25.418.308	Oliva Martínez, Víctor	10
6655	52.565.474	Ordoño Carvajal, Luis Manuel	8
6656	35.465.613	Paz Varela, Óscar José	14
7035	22.991.424	Pedreño Yepes, Andrés	19
7036	76.367.219	Pereira Nogueira, Ana	24
6670	53.172.188	Rodríguez Domínguez, David	15
6676	52.564.162	Rodríguez Solano, Antonio	11
6677	5.671.352	Roldán Tercero, Miguel Ángel	16
6682	51.425.760	Salafranca Gómez, Eduardo	18
7038	11.080.216	Sánchez García, Fernando Sergio	26
6688	70.351.382	Sánchez Pascual Villagarcía, Pedro Julián	10
6691	52.826.893	Santiago Martínez, Miguel	13
6693	12.372.242	Sebastián Herrero, Alfredo	8
6694	48.382.750	Sierra Sánchez, Antonio Javier	8
6695	23.009.665	Solano García, Antonio	13
6697	23.006.309	Soler Gutiérrez, Daniel	13
6698	44.462.291	Taboada González, José Manuel	23
7040	52.386.017	Tarrio Pintos, Fernando	14
6699	53.135.283	Triguero Fernández, Juan Carlos	12
6700	32.820.873	Vales Fincias, Marcos Alberto	8
6701	31.862.601	Vega Domínguez, Jorge	23
6706	34.009.592	Zaragoza Fernández, Guillermo José	10

ANEXO II

Número de opositor	DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Número de opositor	DNI	Apellidos y nombre	Baremo
				6754	14.319.702	González Serrano, Jaime	2
				6755	75.811.870	Gutiérrez Tornell, Antonio José ..	2
				6758	74.667.556	Herrera Díaz, José	6
3706	48.869.182	Alba Baena, José María	10	6760	31.866.598	Hidalgo Muñoz, Francisco	10
3716	34.821.883	Albadalejo Illán, Tomás Inocencio	5	6761	30.963.533	Hidalgo Pérez, Álvaro	0
7042	23.010.835	Avilés Rosique, Alfonso	5	6627	46.704.691	Jiménez Suárez, Juan	0
6712	44.459.361	Barreira Gallego, Miguel Ángel ...	5	6630	52.118.636	López de Mesa, Luis Miguel	0
6713	31.698.643	Becerra Pérez, Manuel	7	6631	32.672.224	López Guntúriz, Miguel	5
6716	76.027.522	Calderón Prieto, Jorge	5	6632	34.857.889	López Sánchez, Juan Manuel	10
6717	71.419.609	Calvo de la Fuente, José María ...	5	6633	71.092.389	Lozano Mateos, Eugenio	0
4518	22.569.990	Canelo Ortiz, Lázaro	13	6636	52.926.113	Márquez Galán, Carlos Alberto ...	0
6723	53.435.034	Casas López, Pedro	5	6643	71.273.794	Matabuena del Barrio, Nuria	0
7046	42.873.595	Domínguez Hernández, Marcos ..	5	6651	70.352.213	Mota Barrajón, Víctor Manuel	10
5298	75.810.516	Escolá Reyes, Francisco	5	6658	44.085.868	Pazos Carballa, Jesús	0
5382	45.298.737	Faus García, Óscar	5	659	45.760.942	Perdomo Arencibia, Eloy Carmelo.	5
6733	6.574.748	Fernández Herrero, Javier	12	7037	77.590.659	Pérez Parrado, Mario Alberto	10
6734	13.979.415	Ferrer Cuevas, Víctor	0	6664	46.838.914	Rabadán Martínez, Joaquín	0
6735	75.748.981	Flores Alfaro, Javier	10	6666	50.857.775	Reyes Cabezón, Romualdo de	
6740	44.799.688	García Martínez, Sergio	0			Jesús	0
6742	74.907.357	Garrido Ardila, Francisco Miguel .	6	6669	52.691.040	Rivera Susán, Deogracias	7
6743	43.796.056	Gavilán Gutiérrez, Francisco		6678	28.751.961	Romero García, Sergio	10
		Javier	10	6680	5.916.695	Ruiz García, Ángel	10
6749	31.690.907	González Delgado, José Manuel ..	10	6683	23.274.385	Salinas López, Matías	10
6750	23.010.139	González García, José Carlos	10	6686	34.849.918	Sánchez Pérez, Antonio	2
6752	43.091.432	González Ribas, Constantino	2	6703	33.345.170	Vicente Vidal, Vicente	5
6753	76.818.581	González Rodríguez, Jesús Alber-		6704	71.423.843	Villar Alija, Jaime	0
		to	0				

ANEXO III

N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Motivos	Baremo
3666	75.797.014	Aguerre Rodríguez, Amanda Mónica	3	7
7163	32.038.733	Almida Jiménez, Juan Carlos	10	19
7149	32.861.741	Álvarez Grijuela, Gabriel	6	19
6709	32.690.237	Barbado Anido, Carlos	6	8
6711	33.335.816	Bargueiras Vázquez, Camilo José	3	0
4099	28.781.715	Barranco Pozo, José Antonio	5	5
7117	31.667.021	Barroso Sánchez, José Antonio	8	8
7151	76.817.726	Blanco García, Miguel	11	18
7043	76.726.033	Blanco Seoane, Jesús	3	0
6721	34.004.078	Carreras Gutiérrez, Ángel	3 y 1	2
6724	77.787.124	Castellón Andrés, David	3	15
7153	32.676.210	Constenla Mauriz, Carlos Javier	6	17
7045	50.195.645	Dávila Peñas, Francisco de Borja	3	0
7155	3.469.391	Del Barrio Arribas, Fernando	6	20
6736	32.676.085	Fojo Dopico, Roberto	6	8
7157	80.069.782	Franco Antequera, Asier	3	0
6737	44.426.945	Freijedo Vila, Emilio José	3	6
7159	30.792.235	García Parra, José Luis	8	19
7050	75.707.472	Gómez Martín, José María	3	7
7051	13.983.213	Gómez Vallín, Ramón Perulilo	5 y 6	0
6751	25.717.139	González Ocaña, Daniel	3	0
7052	52.921.572	González Olmo, José María	8	17
7053	32.833.475	Grela Rama, Javier	11	17
7140	30.796.194	Jiménez Cantos, Francisco Javier	6	14
6626	26.220.809	Jiménez Mañas, Ignacio Miguel	3	5
7141	32.043.845	León Machado, Bernardo Jesús	6	29
6634	51.688.930	Lozano Nieto, José Miguel	11	0
6635	12.771.571	Macho Calvo, Iván	8	11
7143	71.509.248	Marcos Melcón, Diego	3 y 6	10
6642	29.046.603	Mascareña Prieto, Sandra	3	10
6644	45.088.209	Merelo Muñoz, María José	11	21
6648	52.497.705	Moreno Pazos, José Antonio	6	14
7034	47.002.486	Moya Campos, José	3	5
7162	7.978.659	Núñez Martín, Enrique	11	18
7146	9.788.877	Portela Martínez, Carlos Manuel	11	18
6668	25.691.406	Rico Gómez, Rafael	3	15
6671	44.204.577	Rodríguez Fera, Rafael	8 y 11	20
6672	53.043.260	Rodríguez González, Miguel Ángel	11	11
7147	18.168.063	Royo Araguas, Ricardo	3	5
7115	7.985.905	Sánchez González Peláez, Lucía	11	23

N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Motivos	Baremo
6687	77.533.225	Sánchez Serrano, Julio César	3	0
6690	32.659.271	Sanmartín González, Santiago	3 y 8	5
6689	44.079.176	Sanmartín González, Daniel	6	20
6692	52.931.728	Santos Nine, Juan Alberto	11	8
7148	34.047.970	Sevillano Baturne, Adolfo	8 y 6	24
6696	48.306.845	Soler Durá, Manuel	3	10
7041	34.895.098	Veiga Castillo, Francisco Javier	11	36
6705	9.421.083	Villazala Martínez, Miguel Ángel	6	14

ANEXO IV

N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Motivos	Baremo
728	29.607.352	Martín Gómez, Pedro	3	0

ANEXO V

N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Motivos	Baremo
6707	45.288.929	Abad Santiago, Eva María	8	0
6911	45.078.475	Abdelkader Maimon, Mohamed Karim	11	0
7150	13.154.867	Anaya Rodríguez, Santiago	8	0
6708	13.794.575	Antolín Fernández, Juan Carlos	1	0
6720	5.678.574	Caraballo Gutiérrez, Javier	11	5
6952	76.714.524	Carrajo Prieto, Juan	14	0
7152	18.168.240	Cervera Lanaspá, Vicente	11	7
6725	18.432.177	Collado Górriz, Javier	8 y 11	0
6726	9.331.846	Cortijo Hernández, Óscar	8	0
6729	70.052.390	Dacosta Jimeno, Rafael Eduardo	11	5
6731	28.762.244	Domínguez Maqueda, José Antonio	6	5
5397	20.447.407	Feliú Pérez, José Ramón	1	0
6732	11.780.296	Fernández Acosta, Isidoro	1	0
7156	78.737.959	Fernández Ortega, Moisés	11	10
6738	3.467.766	Fuentetaja Fraile, Mario	11	9
7048	6.585.052	García Martín, José Luis	11	0
6741	47.626.929	García Moliner, Roberto	14	0
6746	33.494.243	Gil Rabasco, Pedro	8	0
6757	50.834.610	Hernández Martín, Pedro	1 y 6	12
6756	45.585.249	Hernández Martín, Juan Jesús	6	2
7054	15.256.670	Hernangómez Vivas, José Antonio	8	0
6759	2.221.257	Herrera Durán, Alfonso	11	5
1	23.038.004	Ibarra Martínez, Ángel Daniel	1	5
6625	34.824.015	Imbernón López, Juan José	6	6
7139	44.268.558	Jiménez García, José	8	0
7031	11.817.488	Jiménez García, Óscar	11	0
6628	78.684.191	Jurado Godoy, Manuel José	11	0
6640	6.567.222	Martínez Jiménez, María del Carmen	1	10
7144	45.291.942	Mimón Mohatar, Busián	11	10
1290	78.695.287	Morín Trujillo, Sixto Daniel	1	0
7114	4.210.135	Paredes López, Daniel	11 y 6	0
6662	53.441.700	Peña Moreno, Daniel	8	0
6660	9.398.457	Pereira Freire, María Luz	1	10
6661	43.693.494	Pérez García, Miguel	8 y 10	0
1858	77.708.760	Pérez Morcillo, Miguel Ángel	1	0
6667	31.674.890	Reyes Cejudo, Francisco	1	2
6673	44.409.179	Rodríguez Labrador, David	11	0
6674	2.529.204	Rodríguez París, Carlos	1	8
6675	74.854.504	Rodríguez Romero, Esther	2	0
6679	5.691.694	Ruiz Almansa, José Antonio	11	0
6681	85.087.411	Safont Zárata, Juan Antonio	1	0
6685	53.408.482	Sánchez Matías, Alberto	8	0
6684	2.241.659	Sánchez Seco Villalba, Miguel Ángel	1	2
7039	48.386.746	Sánchez Vargas, Cristóbal	14	0
3266	48.395.284	Trives Lucas, Lorena	1	0
6702	52.870.795	Velasco Rubio, Pablo	11	10

Motivos de exclusión:

1. No tener cumplidos los dieciocho años de edad o cumplir los treinta dentro del año 2000.
2. No acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1990, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.
3. Optar a plazas restringidas para las que no cumple los requisitos.
4. Los aspirantes a las plazas para Militares Profesionales, no remitir el certificado expedido por el Jefe de su Unidad acreditando llevar, al menos, tres años de servicios como tales.

5. No remitir alguno de los anexos o declaraciones juradas.
6. No acreditar el pago de las tasas de examen.
7. Tener antecedentes penales.
8. No remitir fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras en vigor.
9. No acreditar debidamente la documentación requerida.
10. No firmar o cumplimentar correctamente la instancia o documentación requerida.
11. Presentación de la instancia fuera del plazo máximo establecido.
12. Estar procesado por delito doloso o haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
13. No tener la nacionalidad española.
14. Tener reconocida la condición de objetor de conciencia o estar en trámite su solicitud.
15. Estar privado de los derechos civiles.

MINISTERIO DE HACIENDA

15200 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2000, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas para obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 5 de mayo de 2000, de esta Dirección General («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocan pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. La lista de admitidos se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid y en sus Delegaciones.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Agencia Tributaria de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado segundo de la convocatoria.

Segundo.—Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de las pruebas el día que figura en el anexo II de esta Resolución, en el lugar y hora indicados en el mismo.

Madrid, 8 de julio de 2000.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Relación de excluidos

Documento nacional de identidad número 50.289.791. Apellidos y nombre: Martínez Algar, Isabelino. Causa exclusión: No cumplir requisito punto segundo.1 de las bases de la convocatoria.

Documento nacional de identidad número 25.098.748. Apellidos y nombre: Martínez Hernández, Miguel Ángel. Causa exclusión: No cumplir requisito punto segundo.1 de las bases de la convocatoria.

ANEXO II

Fecha de realización del ejercicio: 4 de octubre de 2000.
Lugar: Salón de actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid.
Hora: A las diecisiete horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15201 *ORDEN de 28 de junio de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Coordinador de Exposiciones Temporales del Museo Nacional Centro de Arte «Reina Sofía», pertenecientes a su plantilla laboral, personal fuera de Convenio.*

Por Orden de fecha 5 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), se publicó la lista provisional de aspirantes excluidos y se aprobó la de admitidos a las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Coordinador de Exposiciones Temporales del Museo Nacional Centro de Arte «Reina Sofía», pertenecientes a su plantilla laboral, personal fuera de Convenio, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2000).

Finalizado el plazo de subsanación de los motivos de exclusión u omisión, establecido en la base 5 de la convocatoria y hechas las rectificaciones oportunas,

Este Departamento acuerda:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.—Dichas listas se expondrán en la Secretaría de Estado de Cultura (plaza del Rey, 1, Madrid), en el Museo Nacional Centro de Arte «Reina Sofía» (calle Santa Isabel, 52, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Tercero.—Conforme establecía el anexo III de la convocatoria, serán miembros del Tribunal:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Mercedes Morales Minero, Subdirectora general Gerente del Museo Nacional Centro de Arte «Reina Sofía».

Vocales: Doña Belén Díaz de Rábago Cabeza, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y doña Carmen de Mena Benavente, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña María Isabel Martínez Martínez, Cuerpo General Administrativo.